



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100153243-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-62687988- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1966/19 (RESOL-2019-1966-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 13/14 del IF-2018- 63427264-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2148/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

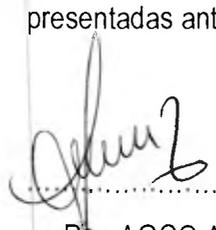
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 07 días del mes de Noviembre de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón, y los señores Cesar Dilavello y Matias Acosta en carácter de Delegados de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/13, y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante la Empresa, con domicilio en la calle Ruta 24, KM 18, General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila ALBINI, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Mauricio F. Mallach Barouille como su apoderado, manifiestan haber arribado a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusula:

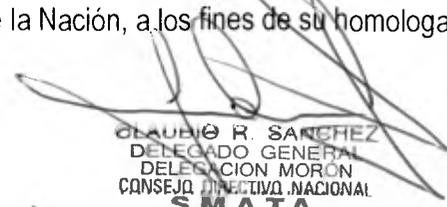
Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir de 1 de Octubre 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

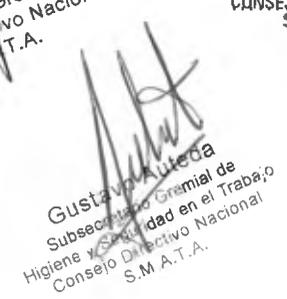
Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.



.....
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Por AGCO Argentina S.A.



CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
Por SMATA



GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

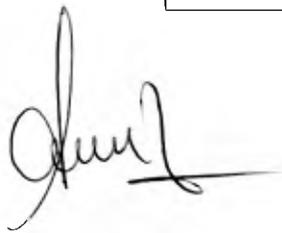
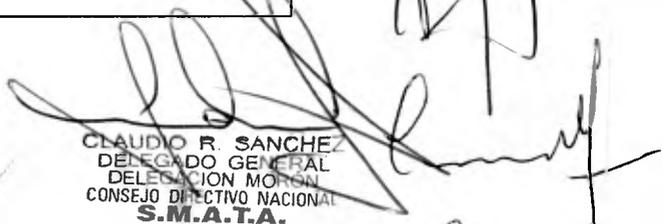


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO 1

Nueva Escala salario básico a partir del 1° de Octubre de 2018:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	27.447
Categoría I	32.044
Categoría II	35.714
Categoría III	38.895
Categoría IV	42.375



CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Gustavo A. Alfaro
Subsecretario de Trabajo e
Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1966 ACU 2148-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.